SANTA CATARINA MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.



EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO COMUDE DE SANTA CATARINA MITA, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

HACE CONSTAR

Que la Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008):

"El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley." Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- a) La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala: "...Los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones..."
- b) Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho: Art. 9 "Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza"
- c) La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial, como la indicada en la Ley del RENAP Art.6 literal j: "Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia"

----PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO.

Secretario del COMUDE